1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Agencia Nacional del Espectro -**ANE**-, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada por el Decreto Ley 4169 de 2011, el objeto de la Agencia Nacional del Espectro es brindar el soporte técnico para la gestión y la planeación, la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las diferentes autoridades que tengan funciones o actividades relacionadas con el mismo.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 expedido mediante la Ley 1753 de 2015 (vigente por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019), se le asignaron a la ANE las funciones de expedir normas relacionadas con el despliegue de antenas y la definición de reglamentación para la instalación de picoceldas y microceldas. Adicionalmente, la Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, distribuyó las competencias de la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV- en varias entidades, entre esas, la Agencia Nacional del Espectro, y le otorgó nuevas facultades que empezaron a llevarse a cabo en 2019. La norma señalada, asignó a la entidad nuevas funciones, entre las cuales se encuentran: intervención estatal del espectro radioeléctrico destinado a los servicios de televisión, elaboración de los Cuadros Técnicos de Características Técnicas de Red, establecer y mantener actualizado los planes técnicos de radiodifusión sonora y la vigilancia y control del cumplimiento de las normas sobre el despliegue de antenas.

El artículo 35 de la citada Ley dispone que la Agencia Nacional del Espectro podrá tomar todas las medidas que considere necesarias para que cese el uso no autorizado del espectro radioeléctrico y, en caso de flagrancia, dicha Entidad o las Fuerzas Militares o de Policía impondrán la medida cautelar de decomiso provisional de manera inmediata, generando las siguientes funciones para la Entidad:

a. Ordenar mediante resolución motivada, el registro y decomiso preventivo de los bienes, para cuya ejecución contará con el acompañamiento de las Fuerzas Militares o de Policía o se realizará por estas directamente.
b. En los casos en que dicho uso provenga de lugares de habitación, solicitar autorización judicial para adelantar la inspección y registro de estos lugares, ante el juez civil municipal o, en caso de que este no exista en el lugar, ante el juez promiscuo.
c. Ordenar mediante resolución motivada la inspección y registro de lugares de habitación sin que medie autorización judicial previa, cuando quiera que

se evidencie amenaza o vulneración de valores superiores como la vida, cuando el uso del espectro radioeléctrico detectado afecte las frecuencias utilizadas para servicios móviles aeronáuticos.

d. Ingresar al inmueble de que se trate y proceder con la medida preventiva del decomiso por los medios necesarios, en el evento en que se impida la práctica de la diligencia de registro o el decomiso preventivo de los equipos involucrados en el uso no autorizado de espectro.

A su vez, el artículo 36 ibídem reasignó a la ANE las siguientes funciones:

a. Realizar la intervención estatal en el espectro electromagnético destinado a los servicios de televisión, de conformidad con lo determinado en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto Ley 4169 de 2011.
b. Elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte
c. Establecer y mantener actualizado los planes técnicos de radiodifusión sonora.
d. Las funciones previstas en los artículos 24 y 26 de la Ley 182 de 1995.
e. Expedir las normas relacionadas con el despliegue de antenas, con excepción de los relativo a los componentes de infraestructura pasiva y de soporte y su compartición, en lo que corresponda a la competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
f. El control y vigilancia del cumplimiento de las normas que expida, así como la facultad sancionatoria de las mismas.

Como consecuencia de este cambio normativo, durante las vigencias 2020 y 2021, la Agencia Nacional del Espectro ha venido realizando diferentes análisis e implementado acciones que le permitan la mejora y eficiencia en el desarrollo de sus funciones. Dentro de las acciones realizadas, se pudo establecer la necesidad de modificar la planta de personal, actualizar el sistema integrado de gestión / SIG, y en el desarrollo de los mismos se evidencio la necesidad de tener en la Agencia Nacional del Espectro la implementación de la Gestión en la Administración de Riesgos, iniciando principalmente con el proceso de vigilancia y con

De acuerdo con el numeral 2.2.1 "política de planeación institucional" de la dimensión "Direccionamiento estratégico y planeación" del MIPG, para responder a la pregunta ¿cuáles son las prioridades identificadas por la entidad y señaladas en los planes de desarrollo nacionales y territoriales?, motivo por el cual, se deben formular las metas de largo plazo, tangibles, medibles, audaces y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer, evitando proposiciones genéricas que no permitan su cuantificación y definiendo los posibles riesgos asociados al cumplimiento de las prioridades.

En este sentido, es claro que la identificación y valoración de riesgos se integra en el desarrollo de la estrategia, la formulación de los objetivos de la entidad y la implementación de esos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana en cada uno de los procesos.

En este sentido en la vigencia 2022, se requiere en la Agencia Nacional del Espectro – ANE, el desarrollo continuo de la Gestión en la Administración de Riesgos en el marco de la Implementación y Sostenibilidad del MIPG en la Agencia Nacional del Espectro - ANE, acorde con los lineamientos del Departamento Administrativo de La Función Pública – DAFP, que permita la correcta implementación del nuevo modelo por procesos.

Sin embargo, en la planta de personal de la ANE, actualmente solo existen dos profesionales especializados 2028-24 cumpliendo labores referidas a la planeación de la Entidad y un profesional encargado de los temas de gestión del conocimiento, siendo insuficiente la capacidad organizacional requerida para realizar las actividades antes mencionadas.

El Director General de la entidad, como representante legal debe, en virtud de lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y en el Decreto 4169 de 2011, adoptar todas las decisiones administrativas con el lleno de los requisitos establecidos en la ley, inherentes a sus funciones; administrar en forma eficaz y eficiente los recursos financieros, administrativos y de personal para el adecuado funcionamiento de la Agencia y velar por la ejecución presupuestal y el recaudo y manejo de los recursos de la Agencia, entre otras, en aras de cumplir con sus funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General de la ANE, no cuenta con personal suficiente para efectuar las actividades antes mencionadas, razón por la cual, para efectuar dichas tareas se requiere el apoyo de una persona natural o jurídica con experiencia en administración pública, planeación misional y presupuestal ejecute las actividades señaladas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestación de servicios especializados a la Dirección General y a la Subdirección de Vigilancia y Control para el acompañamiento en la Gestión de la Administración de Riesgos del proceso de vigilancia y control del espectro y de todos los procesos en general en el marco de la Implementación y Sostenibilidad del MIPG en la Agencia Nacional del Espectro – ANE.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F]	80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	05 – Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la ANE.

2. Presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.

3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. El Contratista para efectos de los pagos relacionados en el presente contrato debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o las normas que hagan sus veces.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Dirección General de la Agencia Nacional del Espectro en la revision, ajuste y socialisacion del nuevo mapa de procesos. Lo cual comprende como minimo la entrega de los siguientes documentos:

 - Proyecto de resolucion para la aprobacion del mapa de procesos
 - Acta o listado de asistencia de la socializacion del nuevo mapa de procesos, si son sesiones virtuales la grabacion de las mismas.

2. Apoyar a la Direccion General durante la ejecución del contrato, en la identificacion e implementacion de las acciones requeridas para la implementacion y sostenibilidad del MIPG derivadas de las revisiones que realicen las entidades relacionadas con el trámite de aprobación del rediseño organizacional de la Agencia Nacional del Espectro. Lo cual comprende la entrega de los documentos requeridos para el desarrollo de la implmentacion y sostenibilidad del MIPG.

3. Designar un coordinador que se encargue del acompañamiento y apoyo a los funcionarios y colaboradores designados por la ANE. Este será responsable de resolver de manera oportuna las dificultades que puedan presentarse en el desarrollo del contrato.

4. Apoyar a la Direccion General en la elaboracion del diagnostico de la administracion de riesgos de la ANE

5. Apoyar a la Subdireccion de Vigilancia y Control en la elboracion del diagnostico de la adminsitracion de riesgos del proceso de vigilancia y control del espectro.

6. Apoyar en la modernizacion y socializacion de la Politica de Administracion de Riesgos. Para lo cual debera entregar :

 - El documento de propuesta de la Politica de Administracion de Riesgos.

- Acta o listado de asistencia de la socializacion de la Politica de Administracion de Riesgos si son sesiones virtuales la grabacion de las mismas.

7. Apoyar en la revision, ajuste y socializacion del Mapa de Riesgos con base en los procesos vigentes. Para lo cual debera entregar: Los mapas de riegos ajustados con base en los procesos vigentes.

8. Apoyar en la revision y ajuste del mapa de riesgos del proceso de vigilancia y control del espectro. Para lo cual debera entregar: Los mapas de riegos ajustados con base en el nuevo modelo de vigilancia y control.

9. Acompanamiento en la elaboracion del mapa de monitoreo y seguimiento de los mapas de riesgos.

10. Apoyar en la formulacion y socializacion del mapa de aseguramiento por lineas de defensa. Para lo cual debera entregar :

 - El documento de propuesta del Mapa de Aseguramiento por lineas de defensa.
 - Acta o listado de asistencia de la socializacion del Mapa de Aseguramiento por lineas de defensa, si son sesiones virtuales la grabacion de las mismas.

11. Apoyar en la formulacion y socializacion del Plan de Contingencia. Para lo cual debera entregar :
 - El documento de propuesta del Plan de Contingencia.
 - Acta o listado de asistencia de la socializacion del Plan de Contingencia, si son sesiones virtuales la grabacion de las mismas.

12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ANE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar a el contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal *señalar el literal correspondiente dependiendo de la causal que invoque para contratar directamente* del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede: "*trascribir el literal de la causal que se invoca para justificar la contratación directa* (…)"

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo *a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El objeto a desarrollar por el contratista trata de un servicio intelectual que deberá ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la ANE.

Ahora bien, en razón de la naturaleza del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones que este implica y de la adecuada coordinación y planificación de las actividades requeridas para lograr los objetivos propuestos, así como una correcta disposición de recursos, dirección de personal, apoyo humano organizacional, coordinación y la capacidad de facilitar oportunamente los elementos necesarios para cumplir los objetivos planteados, se requiere contar con una persona natural o jurídica especializada, con grandes calidades y experiencia en diseño, implementación, evaluación y mejoramiento de Sistemas Integrados de Gestión.

Es importante aclarar que el valor mensual que se establece como remuneración para el futuro contrato, no supera la remuneración total mensual del Director General de la entidad, acorde con lo establecido en el art. 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá contar con los siguientes requisitos:

- Experiencia específica de mínimo 6 años en el diseño, implementación y mejoramiento de estándares nacionales e internacionales, a través de sistemas de gestión, mapas de procesos e implementación de la gestión de la administración de riesgos; así como en procesos de restructuración, rediseño o modernización de entidades del sector público.

- Equipo de trabajo: Equipo de trabajo experto conformado por mínimo dos (2) profesionales con amplia experiencia.

Se pudo establecer que ASESORIAS INTEGRALES J.A.F. S.A.S. es una empresa que cuenta con más de 7 años de experiencia en el apoyo a procesos de diseño de marco estratégico, de mapas de procesos, gestión de la administración de riesgos,

de modernización, restructuración en empresas que cumplen con funciones públicas, lo cual se puede corroborar así:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema General de Calidad NTCGP 1000:2009 y MECI del Ministerio y la implementación de la norma ISO 9001:2008 en los procesos relacionados con el Sistema Nacional de subsidios de vivienda de interés social.	$68.800.000	08/2009	12/2009
ALCALDÍA DE TUNJA	Prestación de servicios para la elaboración del Manual de Contratación según el nuevo marco legal	$26.000.000	04/2009	12/2009
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Prestación de servicios profesionales de representación judicial hasta en setecientos procesos (700) procesos judiciales promovidos en contra del Ministerio de Educación Nacional o que por éste se promuevan, en las jurisdicciones de: Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Bogotá D. C., Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Magdalena,	$149.579.430	01/2010	12/2010

	Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Sucre, y San Andrés, Santa Catalina y Providencia, así como la gestión de seguimiento y actuación en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de ellos.			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	Prestar servicios de asesorías y apoyo profesional al Departamento con el fin de identificar, estandarizar y normalizar las competencias laborales del área de control interno, para estructurar los correspondientes cuadros funcionales de empleo público para esta área. Así mismo, generar y apoyar los ajustes que se requieran en los manuales de funciones, sistemas de acceso, ascenso, retribución y capacitación para su implementación en el Distrito Capital, para lo cual se utilizarán los instrumentos definidos por el Gobierno Nacional – Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública y de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.	$ 108.000.000	09/2009	06/2010

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	Prestación de servicios profesionales para la modernización y fortalecimiento institucional e implementación del componente de estructura organizacional y planta de personal en la Gobernación del Departamento del Magdalena.	$ 249.516.000 incluido IVA	3/12/2013	3/02/2014
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar a la Gerencia de gestión humana en las diferentes actividades inherentes a la competencia de esta dependencia.	$1.461.118.222	23/05/2016	31/12/2016
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Prestar sus servicios para el acompañamiento y asesoría en el estudio de cargas laborales con miras al rediseño organizacional y de salarios de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP".	$ 431.616.000 incluido IVA	28/06/2016	31/05/2017
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la Secretaria Distrital de Gestión Humana en el Proceso Organizacional y de modernización de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	$1.186.200.000 incluido IVA	01/07/2020	31/12/2020
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Realizar el establecimiento del contexto estratégico de la Unidad Nacional de Protección con base al	$312.500.000 incluido IVA	09/01/2018	10/07/2018

	mismo y a los cambios internos y externos rediseñar la plataforma estratégica y el mapa de procesos de la Unidad Nacional de Protección.			
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, bajo el enfoque OHSAS 18001:2007	$450.000.000 incluido IVA	26/01/2018	26/07/2018
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Prestación de servicios calificados a la Dirección General en la elaboración de los análisis técnicos requeridos y conducentes para realizar la modernización de la estructura de la Agencia Nacional del Espectro acorde con la Guía de rediseño institucional de entidades públicas emitida por el DAFP	$107.100.638	24/09/2020	31/12/2020
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Prestación del servicio de consultoría para realizar el estudio técnico para actualizar, rediseñar, modernizar la estructura orgánica y administrativa del municipio de Soacha	$154.535.320	11/2020	05/2021
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Prestación de servicios especializados a la Dirección General para la actualización del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, incluyendo el apoyo a las modificaciones al SIG que	$ 108.000.000	15/06/2021	31/12/2021

	haya lugar en el trámite de aprobación del rediseño institucional durante la vigencia 2021			

Adicionalmente en la oferta del contratista presentó a la ANE el siguiente equipo:

EQUIPO

• **Personal Especializado:**
1 Profesional Ingeniero Industrial, especialista en Gerencia de Proyectos
1 Profesional con perfil financiero

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES M/CTE. ($160.000.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 13422 del 27 de enero de 2022.

4.1. FORMA DE PAGO

La **ANE** pagará al contratista el valor del contrato así:

Once (11) pagos cada uno por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 14.545.454,5**) incluidos todos los tributos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con las actividades realizadas durante el respectivo periodo, previa presentación de los informes y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación:

1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales. *Cuando se trate de compra de bienes se debe incluir: (*Factura con el cumplimiento de los requisitos legales, en la que se discrimine el valor de cada uno de los bienes entregados).

2. Formato Único para Causación y Pago a Proveedores y Contratistas debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor y el contratista.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La **ANE** efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura y de los soportes ó entregable exigibles para el pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia, estos deberán verificarse conforme a los soportes anexos a la hoja de vida, de conformidad con el formato de certificación de idoneidad y experiencia, suscrito por el respectivo Subdirector o Coordinador de la ANE y deberán satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/OTRAS CAUSALES

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de los estudios previos.	No adjudicación del contrato Incumplimiento de las actividades misionales de la ANE.	POSIBLE 3)	MODERADO(3)	6	ALTO	ANE	La elaboración de los estudios previos y análisis del sector, los cuales son base para el proceso, deben ser elaborados de manera conjunta entre el área técnica y el grupo de Contratación, para generar unos documentos debidamente sustentados.	1 (RARO)	1 (INSIGNIFICANTE)	2	BAJO	SI	Supervisor y Grupo de Contratación	Desde el momento de la Planeación del Plan de Acción para la prestación del Servicio.	El inicio de la etapa de elaboración final de los Estudios previos	Revisión conjunta del Grupo de Contratos y el área técnica del Estudio Previo y Análisis del Sector.	Permanente durante la estructuración del Estudio Previo y Análisis del Sector.
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y financieras, pactadas inicialmente para la celebración y legalizaci	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato Investigaciones disciplinarias a los oferentes Sanciones y multas para el contratista	POSIBLE 3)	MODERADO(3)	6	ALTO	ANE	Revisión por parte de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	De la aprobación de todos los requisitos por parte del Comité de contratos	A la firma del contrato	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato.	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA/OTRAS CAUSALES

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
					ón del contrato							listado de requisitos para el trámite de contratos - etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales definida en los estudios previos	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Verificación que se cumpla con las obligaciones contractuales desde lo técnico, jurídico, administrativo y financiero	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente del Supervisor de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros	Según condiciones de plazo de cada contrato mensual
						Multas y sanciones a los contratistas						A través de Reuniones, correos,										

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
												requerimientos de seguimiento del contratista por parte del supervisor del contrato.										

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

		del valor del contrato	ciento (5%) del valor del contrato.	cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	el treinta (30%) y	
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

mayoría de las circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

7. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, *el área de la necesidad* debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ANE, con ocasión de la ejecución contrato. Para reducir este riesgo, la **ANE** adopta ciertas medidas durante el proceso de selección del contratista, como por ejemplo, establecer un perfil específico y unas características determinadas en materia de experiencia. No obstante lo anterior, subsiste aún el riesgo de incumplimiento, que se mitiga solicitando al contratista la adquisición de una póliza de seguros, a través de la cual se ampare este riesgo.
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 e 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la **ANE** garantía única de cumplimiento la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista y adicionalmente deberá ampararse la calidad del servicio en aquellos casos en que el contratista deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la entidad.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato.

		Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través del **Asesor 1020-18 que pertenece al Despacho de la Dirección General** y ejerce actualmente, entre otras, las siguientes funciones, por lo que resulta idóneo para ejercer la supervisión del contrato:

- Asesorar a la Dirección en la gestión para el funcionamiento adecuado de la ANE, garantizando la participación en el Plan Estratégico.
- Absolver consultas y emitir conceptos para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas,

proyectos y demás actividades que desarrolla la ANE o los que se establezcan en coordinación con otras entidades.
- Participar en el diseño, formulación y desarrollo de políticas acordes con las pautas fijadas por el gobierno nacional en el plan nacional de desarrollo.
- Asesorar al Director General en asuntos jurídicos y administrativos y absolver las consultas que se le formulen en estas materias. Así mismo, asistir y asesorar a la Alta Dirección en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones y competencias de cada una de las dependencias.
- Establecer criterios y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normativa del sector, a partir de las diferentes investigaciones y estudios realizados.

El citado funcionario ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la ANE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrán las siguientes las actividades: **1**. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato; **2**. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **LA ANE**; **3**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato; **4**. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **5**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa. **6**. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **7**. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en

el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Cargar en el DOCMA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizado el respectivo expediente electrónico; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ANE. 11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados al Grupo de Contratación; **12.** Elaborar los informes periódicos de supervisión y cargarlos a la carpeta virtual de SharePoint de la **ANE** dispuesta para tal fin, y el expediente electrónico en SECOP II, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato o convenio; **13.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar la **ANE**; **14.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **15.** Remitir oportunamente a al Grupo de Gestión Financiera de la **ANE**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA, de acuerdo con a circular que se expida para el efecto; **16.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera **LA ANE**, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **17.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **18.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el DOCMA y en el SECOP II, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **19.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la **ANE**; **20.** Informar a LA **ANE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **21.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **22.** Informar oportunamente al Grupo de Contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **23.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del

contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes; **24**. Una vez finalizado el plazo de ejecución, elaborar y publicar en el SECOP II el informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual; **25**. Solicitar la liquidación del contrato dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **26**. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana; **27**.Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales. Por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Solicitado por



Firmado digitalmente por DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Fecha: 2022.01.27 23:34:09 -05'00'

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Asesor 1020- 18 de la Dirección General

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
2	15/7/2016	Modificación del formato	Grupo contratación	Mauricio Bolaños	Mauricio Bolaños

3	18/08/2017	Actualización y revisión	Grupo de contratación	Dannia Pérez	Ximena Betancurt
4	01/10/2018	Actualización y revisión	Grupo de contratación	Sebastián Pinilla Mogolón	Ximena Betancurt
5	30/08/2019	Actualización y revisión	Grupo de contratación	Aníbal Arroyo León	Ximena Betancurt
6	30/06/2020	Actualización y revisión	Ivette Marcela Londoño Tamayo	Hans Niño	Geovanny Rodríguez
7	22/10/2020	Actualización	Anibal Arroyo	Anibal Arroyo	Geovanny Rodríguez
8	26/05/2021	Claridad en los anexos, la forma de pago y vigencia del amparo de cumplimiento. Actualización de las funciones del supervisor.	Aníbal Arroyo	Jairo Cruz Lozano	Jairo Cruz Lozano
9	20/09/2021	Inclusión código TRD	Aníbal Arroyo	Jairo Cruz Lozano	Jairo Cruz Lozano
10	1/10/2021	Se actualiza el formato por cambio en imagen corporativa	Lila Wilches	Sara Castañeda	Sara Castañeda